Señores:

Servicio nacional de aprendizaje SENA

Ciudad

Ref: Informe de actividades

Cordial saludo

El presente informe describe las actividades realizadas en el marco del contrato No CO1.PCCNTR.8720112 cuyo objeto es: Contratar la compra de muebles para la dotación de las bibliotecas del Centro de Comercio y Servicios y sedes a cargo, en el marco del Plan de Acción Institucional vigencia 2025,

ITEM	ESTANDARES	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD TOTALES
1	AREA DE PRCESAMIENTO TECNICO	COUNTER TIPO RECEPCION RECTO PARA 2 FUNCIONARIOS: Dimensiones aproximadas de 2,50mts de frente x 1,70 de fondo incluyendo puerta. Se debe verificar medida previo elaboracion. Superficie de trabajo en tablex de 25mm de espesor, enchapada en fórmica y balance, filos rematados en canto rígido. Superficie de atención al público en formica cromachore f10 con dos barras decorativas debidamente enchapadas por todos sus lados. Panel frontal entamborado enchapado en fórmica F8 con dilataciones y zócalo plateados. 2 Cajoneras metálica 2*1, con tarjetero en la primera gaveta. 1 costado en tubería elípca. Puerta de abra con cerradura. Verificar medidas ante de fabricar para tener en cuenta medida exacta de la puerta. No incluye sillas. Sin luces	Unidad	6

2	AREA DE PRCESAMIENTO TECNICO	SILLA PARA BIBLIOTECARIOS: SIG-BOSS-GR-TAU - Silla Boss Gerente Color Taupe Silla ejecutiva en cuerina. Espaldar Bajo con curva lumbar. Base Metálica cromada 5 puntas - 64 cm. SIN CABECERO . Espaldar ergonómico fijo - Altura media. Reclinación basculante. 5 Ruedas anti rayones para piso duro. Brazos fijos metálicos - forro en cuerina.	Unidad	12
3	SALA DE TRABAJO EN GRUPO DE 6 PERSONAS. 24 M2	Mesa de juntas Cuadrada de 6 puestos. 180 cm de largo, con un ancho de 90 cm, Superficie de madera aglomerada resistente a la humedad o hidrófugo de 30 mm enchapada en formica de color ártiko, con cubrecanto. Estructura de base rectangular en tubo metálico rectangular 38x76 mm calibre 16, para mayor estabilidad. dos (2) apoyos niveladores, pintura electrostática termofijada de color blanco. Altura de la estructura sin incluir los niveladores 70 cms. Sin grommet. Sin sillas. Imagen de referencia	Unidad	8

4	SALA DIGITAL Y DE COMPUTO	CENTRO DE CÓMPUTO: Isla de trabajo para trabajar (4) personas. Imagen de referencia. Superficie de madera aglomerada resistente a la humedad o hidrófugo de 30 mm enchapada en formica de color ártiko, con cubrecanto. Dos superficies de 160x60 cms. Cantidad por puesto dos (2) por estación. Con orificio y tapa pasacables de color blanco. Estructura rectangular en tubo metálico rectangular de 38x76 mm calibre 16, tres (3) apoyos niveladores, dos (2) en los extremos y uno (1) central, pintura electrostática termofijada de color blanco. Altura de la estructura sin incluir los niveladores 69 cms. Ancho 120 cms. Con pestaña en forma de cuña para sujetar la tabla. Tubería central en la parte superior uniendo las dos bases rectangulares, debe servir como tubería portacables. Color eleccion. Imagen de referencia. Las pantallas deben ser iguales a las mostradas en la imagen, con una medida aproximada de 160 cm de largo por 30 cm de alto, en color gris oscuro o negro. Puntas redondeadas	Unidad	5
5	AREA DE LECTURA Y TERTULIA 14.5 M2	POLTRONA PARA SALA DE LECTURA: Estructura interna en fibra de vidrio Abullonado en caucho en caucho espuma de alta densidad calidad Espumados. Tapizado en microsuede colores corporativos. Patas: robustas, con tapones o niveladores que eviten rayar el piso. Poltrona: de uso o tráfico alto, diseñada para soportar un peso mínimo de 100 kg. Imagen de referencia.	Unidad	12

6		MESA AUXILIAR CIRCULAR •Tipo : Mesa recibidor •Modelo : Madera Adrick •Ancho : 50 cm •Dimensiones : 50 x 50 x 48 cm	Unidad	3
7	CUBÍCULO DE ESTUDIO INDIVIDUAL	SALA DE LECTURA: Dimensiones: 1.20m de largo x 0,50m de ancho x 0,73 m de alto. Superficie en aglomerado de 25mm de espesor, enchapados en formica F8, balance F6 y filos rematados en canto rígido termofundido, ESTRUCTURA CON BASES ESPECIALES DE 0,70 DE ALTO (INCLUIDO NIVELADOR), PARA SUPERFICIE DE 1,20 DE LARGO X 0,50 DE FONDO, CON TRAVESAÑO EN TUBO DE 3 X 1-1/2 CALIBRE 18 Y FALDA TROQUELADA EN LAMINA COLD ROLLED CALIBRE 18, COLOR GRIS CLARO GOFRADO (NO INCLUYE SUPERFICIES) iguales a la imagen de referencia. Con chambrana perimetral y 4 patas Estructura con acabado en pintura de aplicación electrostática . Niveladores en polipropileno a piso. Estructura con faldero metalico para mayor estabilidad. REVISAR MATERIALES Y COLOR . Sin grommet. Sin sillas	Unidad	25
8		SILLA MESA DE LECTURA: SIG-BOSS-GR-TAUPE - Silla Boss Gerente Color Taupe Silla Interlocutora en cuerina. Espaldar Bajo con curva lumbar. Base metalica cantiliver- Espaldar ergonómico fijo - Altura media. Mecanismo que de flexibilidad y permita la reclinación, Estatica anti rayones para piso duro. Brazos fijos metálicos - forro en cuerina.	Unidad	100

9	ESTANTERIA	ESTANTERIA ALTA:Dimensiones por estante: 2,00 mts x 0.90 mts x 0.30 mts de fondo. Con 5 entrepaños para 6 niveles de almacenamiento. Fabricación general en lámina calibre 20. Entrepaños con aleta posterior para tope de los libros. Laterales con apliques a manera de parales ranurados para fácil graduación de entrepaños. Acabados en pintura de aplicación electrostática calidad epoxi-poliéster con espesor de 50 micras como mínimo. Acabados en el mismo material y para los laterales y el techo de 15mm de espesor, con todos sus filos rematados Botones en acero inoxidable.	Unidad	8
10		ESTANTERIA SENCILLA MEDIA ALTURA: Dimensiones por estante: 1.30 mts x 0.90 mts x 0.30 mts de fondo. Con 2 entrepaños para 3 niveles de almacenamiento. Fabricación general en lámina calibre 20. Entrepaños con aleta posterior para tope de los libros. Laterales con apliques a manera de parales ranurados para fácil graduación de entrepaños. Acabados en pintura de aplicación electrostática calidad epoxi-poliéster con espesor de 50 micras como mínimo. Acabados en el mismo material y laterales y el techo de 15mm de espesor, con todos sus filos rematados. Botones en acero inoxidable.	Unidad	4
11		CARRO TRANSPORTADOR DE LIBROS:Dimensiones 1.00 x 1.00 x 0.60 fondo. Estructurado general y manijas en tubo redondo CR de ¾” calibre 18. Tableros en lámina cal 20 con troquelados decorativos. Entrepaños a manera de bandejas elaborados en lámina de acero CR calibre 22 con refuerzo central en V. Acabados en pintura de aplicación electrostática calidad epoxi-poliéster con espesor de 50 micras como mínimo. Ruedas de 3” para tráfico semi-pesado. Imagen de referencia	Unidad	9

12		TRANCALIBROS: Dimensiones: 0.20 X 0.20 x 0.20 mts. Fabricación general en lámina CR calibre 20. Base con apliques de corcho. Acabados de las partes metálicas en pintura de aplicación electrostática calidad epoxi-poliéster con espesor de 50 micras como mínimo.	Unidad	80
13		LOCKERS ESTRUCTURA EN ACERO LAMINA COLD ROLLED CALIBRE 18 (1,2 MM DE ESPESOR SIN PINTURA), PINTURA EN POLVO PARA APLICACIÓN ELECTROSTÁTICA TIPO EPOXI POLIÉSTER COLOR GRIS RAL 7042. PUERTAS EN ACERO LAMINA COLD ROLLED CALIBRE 18 FIGURADA (1,2 MM DE ESPESOR SIN PINTURA) PINTURA EN POLVO PARA APLICACIÓN ELECTROSTÁTICA TIPO EPOXI POLIÉSTER COLOR GRIS RAL 7044. MANIJA PORTA CANDADO DE ACERO LAMINA COLD ROLLED CALIBRE 18 (1,2 MM DE ESPESOR SIN PINTURA) PINTURA EN POLVO PARA APLICACIÓN ELECTROSTÁTICA TIPO EPOXI POLIÉSTER COLOR GRIS RAL 7042 Y 7044. GANCHO DE ACERO ALAMBRE ACERADO DE 1/8” CROMADO, ZINCADO, PULIDO O CON PINTURA EN POLVO PARA APLICACIÓN ELECTROSTÁTICA TIPO EPOXI POLIÉSTER. MEDIDA 1,80 X 0,86 X 0,30. 9 PUERTAS . CON ZAPATERA DIVISION INTERNA	Unidad	7

14		Revistero en madera: Dimensiones: 1.10 mts de alto x 1.20 mts de frente x 0.40 mts de fondo Estructurado general interno en madera, entamborado a 3 cms de espesor en MDF, enchapado en fórmica color por definir ó en triplex decorativo de Okumè de 4 mm, con filos rematados en madera maciza cedro. Acabados en pintura al duco color por definir. OPCIONAL: Enchapado en formica. Puertas abatibles y desplazables en lámina CR calibre 18, con acabados en pintura de aplicación electrostática.	Unidad	6

Actividades que corresponden a un avance del contrato del 100 % cuyo valor es de $480.876.025 m/cte, Cumpliendo a satisfacción con lo comprendido en el contrato.

Agradeciendo de antemano su valiosa colaboración, quedamos a sus gratas órdenes para cualquier información adicional.

Atentamente,

YESID MEJIA PIÑERES

REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO MOBILIARIO EDUCATIVO 2025

	Versión: 07
	Código: GIL-F-010

Proceso Gestión de Infraestructura y Logística

Formato Acta de Recibo a Satisfacción

		Acta N°	001
FECHA:	12/03/2026	**CIUDAD/MUNICIPIO:**	Barranquilla
COD REGIONAL:	8	**REGIONAL**	ATLÁNTICO
CENTRO DE COSTO:	CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS		
COD CENTRO DE COSTO:	8		
TIPO DE ADQUISICIÓN:	CONTRATO	**TIPO DE ENTREGA:**	UNICA ENTREGA
N° DE ACTO ADMINISTRATIVO:	CO1.PCCNTR.8720112	**FECHA ACTO ADMINISTRATIVO:**	
RUBRO PRESUPUESTAL	Dependencia: 930227 Centro de Comercio y Servicios Modernización de Ambientes. Posición del Gasto: C-3603-1300-20-20305C-3603024-02 ADQUIS. DE BYS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL NACIONAL. Fuente: Nación. REC. 10.		
PROVEEDOR CONTRATISTA:	CONSORCIO MOBILIARIO EDUCATIVO 2025		
NIT/CEDULA DE CIUDADANIA:	9.020.198.151		
VALOR TOTAL:	$ 480.876.025		
FECHA DE VENCIMIENTO:	15/03/2026 23:59		
OBJETO DEL CONTRATO:	Contratar la compra de muebles para la dotación de las bibliotecas del Centro de Comercio y Servicios y sedes a cargo, en el marco del Plan de Acción Institucional vigencia 2025		

Contratar la compra de muebles para la dotación de las bibliotecas del Centro de Comercio y Servicios y sedes a cargo, en el marco del Plan de Acción Institucional vigencia 2025

CANTIDAD BIENES DEVOLUTIVOS	52	**CANTIDAD BIENES DE CONSUMO**	0

RECIBIDO A SATISFACCION:

A través del siguiente documento certifico que los bienes recibidos cumplen con las características técnicas y físicas establecidas por el SENA en el acto administrativo.

OBSERVACIONES

SE RECIBE A SATISFACCION LOS ELEMENTOS DESCRIPTOS EN EL CONTRATO

FIRMA SUPERVISOR	Erika Rojas		
NOMBRE COMPLETO	ERIKA DEL CARMEN ROJAS SANJUANELO		
N° DE IDENTIFICACIÓN	49785280		
CORREO INSTITUCIONAL	erojass@sena.edu.co		
CARGO	COORDINADORA DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL	**N° DE CONTACTO**	320 6670236

Fecha de Generación del documento: 11 de febrero de 2026

Empresa: SOLUCIONES MECANICAS ELECTRICAS Y CIVILES S.A.S.	**Identificación de la empresa:** 900950937
Contrato ARL: 094296168	**Municipio donde se prestó el servicio:** BARRANQUILLA (ATLANTICO)
Sede: Toda La Empresa	**Fecha de Elaboración:** 04/04/2025
Fecha de prestación del servicio: 04/04/2025	**Persona que modificó:** LAURA VANESSA LOPEZ RODRIGUEZ
Fecha de última modificación: 04/04/2025	**Estado del Informe:** Terminado

Asesorado por

Tipo Identificación	Número Identificación	Nombre	Prestador
-	-	LAURA VANESSA LOPEZ RODRIGUEZ	-

Introducción

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador, según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos que ingreses obedecen única y exclusivamente a tu criterio como Compañía. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni somos responsables por los resultados que de ella se generen. Una vez la completes, te entregaremos algunas recomendaciones para cumplir y/o mejorar el nivel evaluado.

ARL SURA informa que la empresa referenciada en el encabezado del presente documento, en cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, la empresa aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019, cuyo resultado está plasmado en este informe.

Objetivos

Evaluar la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos y prácticas relacionadas con la seguridad y salud laboral, identificando áreas de mejora y proporcionando recomendaciones para fortalecer el sistema y garantizar un entorno laboral seguro y saludable.

Marco Conceptual

* Ciclo PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:
Planificar: Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.
Hacer: Implementación de las medidas planificadas.
Verificar: Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.
Actuar: Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.
* COPASST: El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo es un organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de seguridad y salud en el trabajo dentro de la empresa
* IPVER: Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos
* SGSST - Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo
* Peligro: Fuente o situación con potencialidad de producir daño en relación de lesión o enfermedad, daño a la propiedad, al ambiente de trabajo o una combinación de estos
* PHVA - Planear - Hacer - Verificar - Actuar
* Riesgo: Combinación de la probabilidad y la consecuencia de que ocurra un evento peligroso específico

© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Marco Legal

Ley 9 de 1979: Por la cual se dictan Medidas Sanitarias

Resolución 2013 de 1986: Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo.

Resolución 1401 de 2007: Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

Ley 1562 de 2012: por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

Resolución 652 de 2012: Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.

Resolución 1356 de 2012: Por la cual se modifica parcialmente Resolución 652 de 2012

Decreto 1072 de 2015: Decreto Único Reglamentario del sector trabajo.

Resolución 0312 de 2019: Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST.

Metodología

Conversación con la empresa para realizar el diagnóstico del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en donde se evalúa la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos y prácticas relacionadas con la seguridad y salud laboral en una organización. A continuación, se presenta el enfoque paso a paso de esta metodología:

1. Recopilación de información: Se recopila toda la documentación relacionada con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como manuales, políticas, procedimientos, registros de incidentes y accidentes, entre otros.

2. Análisis: Se realiza un análisis de la información recopilada para identificar posibles oportunidades de mejoras en el sistema de gestión.

4. Evaluación documental: Se revisarán minuciosamente los documentos del sistema de gestión para verificar su cumplimiento con los requisitos legales y normativos aplicables.

6. Identificación de hallazgos: Se identificarán los hallazgos relevantes que indiquen áreas donde se requiere mejorar o fortalecer el sistema de gestión.

7. Elaboración del informe: Se redactará un informe detallado que incluya los hallazgos encontrados, recomendaciones específicas y un plan de acción para abordar las áreas de mejora identificadas.

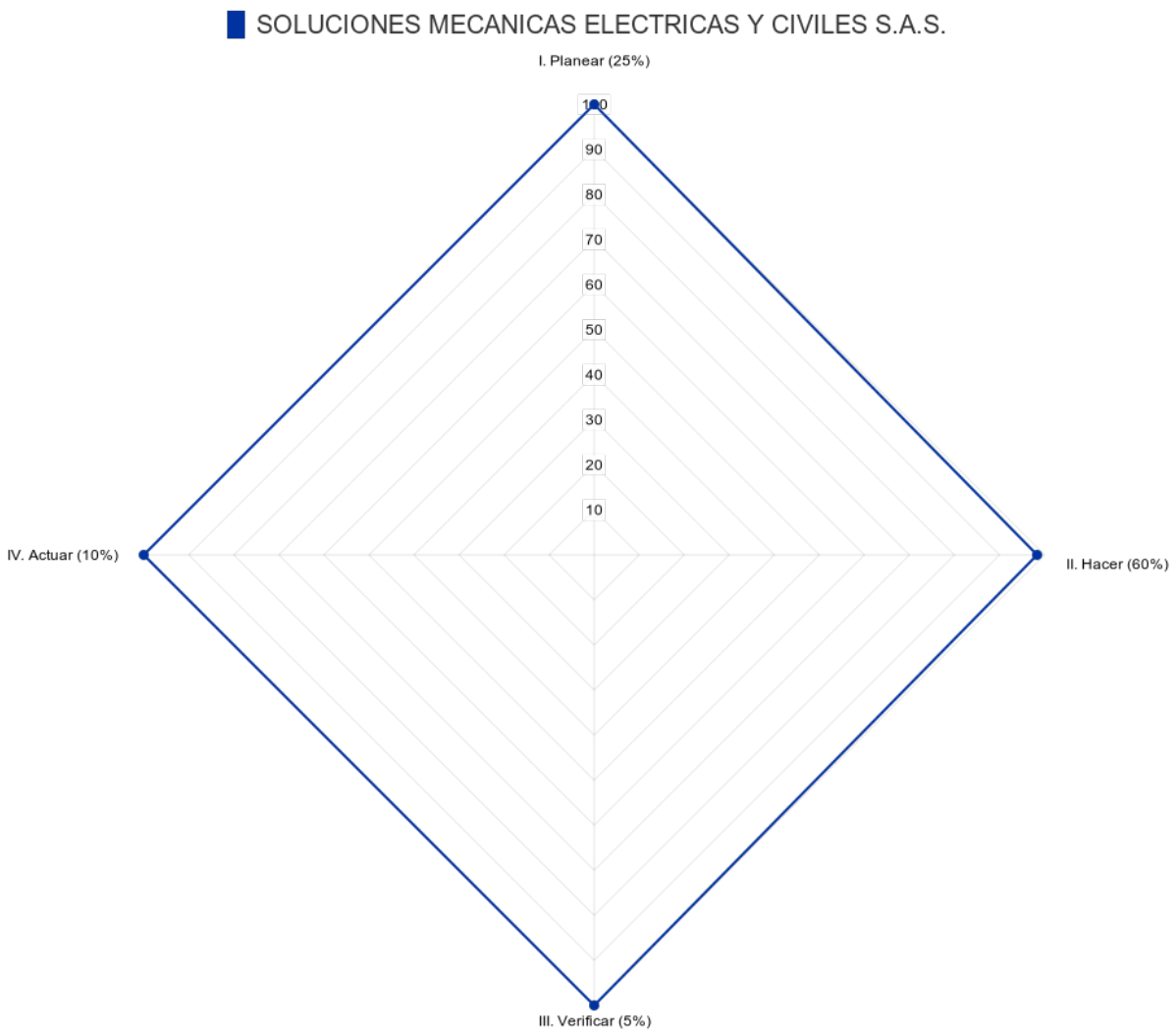
8. Presentación y seguimiento: Se presentará el informe a la alta dirección y se realizará un seguimiento para asegurar que las recomendaciones se implementen correctamente y se realicen las mejoras necesarias.

© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 11 de febrero de 2026

Resumen de Resultados



04/04/2025 SOLUCIONES MECANICAS ELECTRICAS Y CIVILES S.A.S.

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
I. Planear (25%)	100	25	25
II. Hacer (60%)	98.33	60	59
III. Verificar (5%)	100	5	5
IV. Actuar (10%)	100	10	10
% Total implementación			**99.0**

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 99.0 su resultado es ACEPTABLE.

© 2026. SURA. Todos los derechos

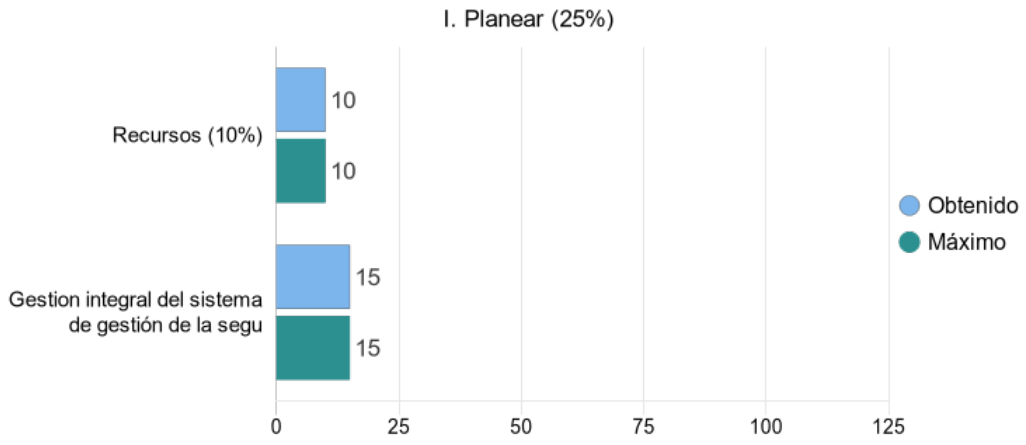
El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

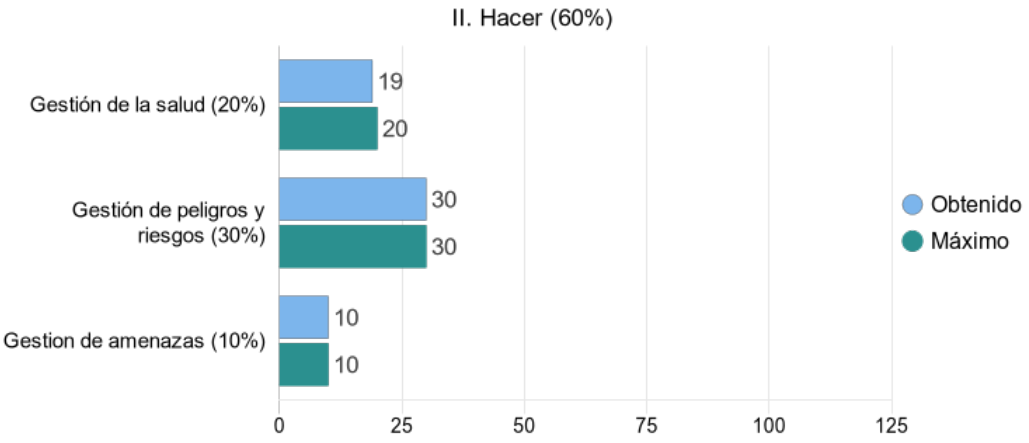
Fecha de Generación del documento: 11 de febrero de 2026

Detalle gráfico

A continuación podrá encontrar el detalle gráfico de cada uno de los aspectos evaluados y podrá comparar el resultado obtenido respecto al referente máximo a obtener

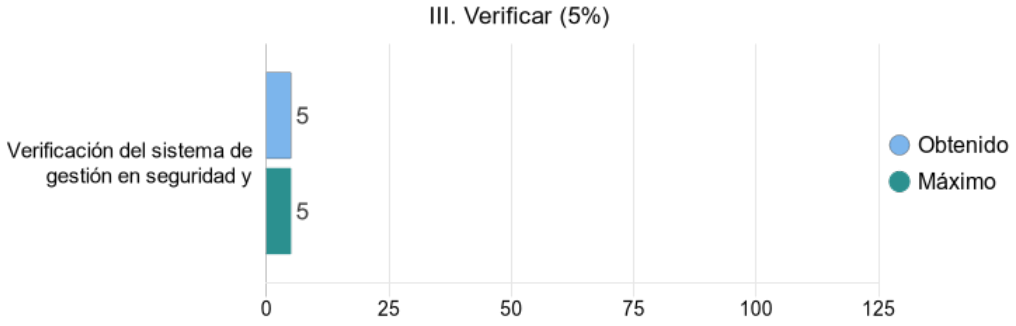
SOLUCIONES MECANICAS ELECTRICAS Y CIVILES S.A.S.

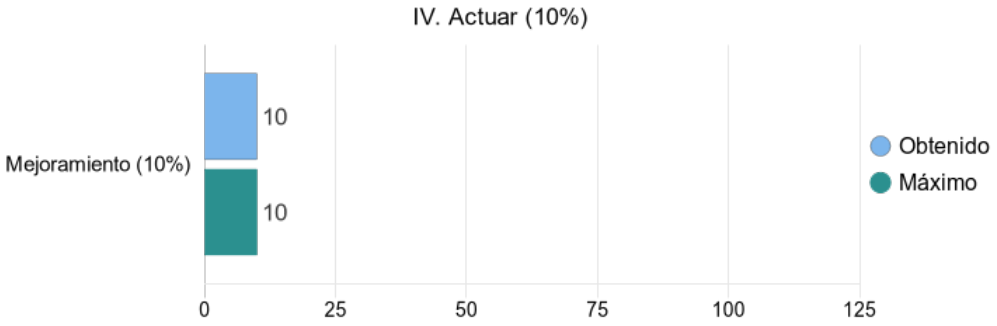




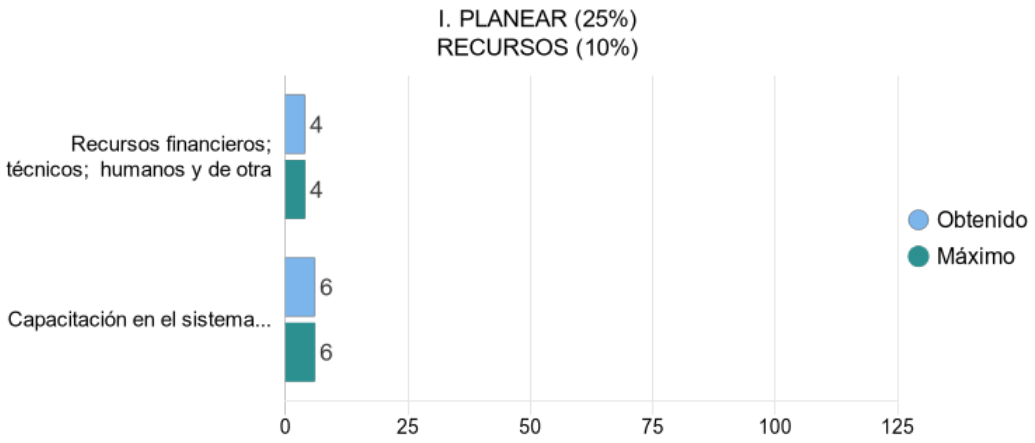
© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.



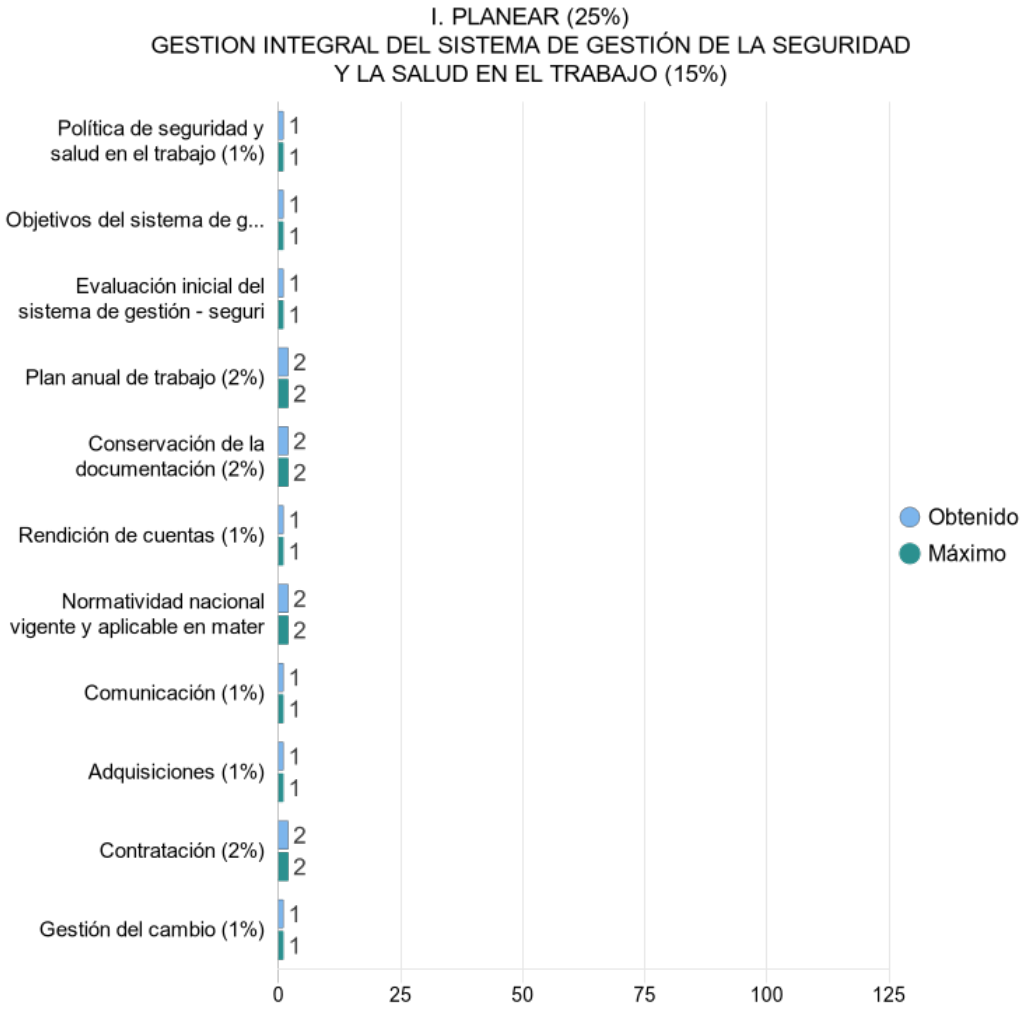


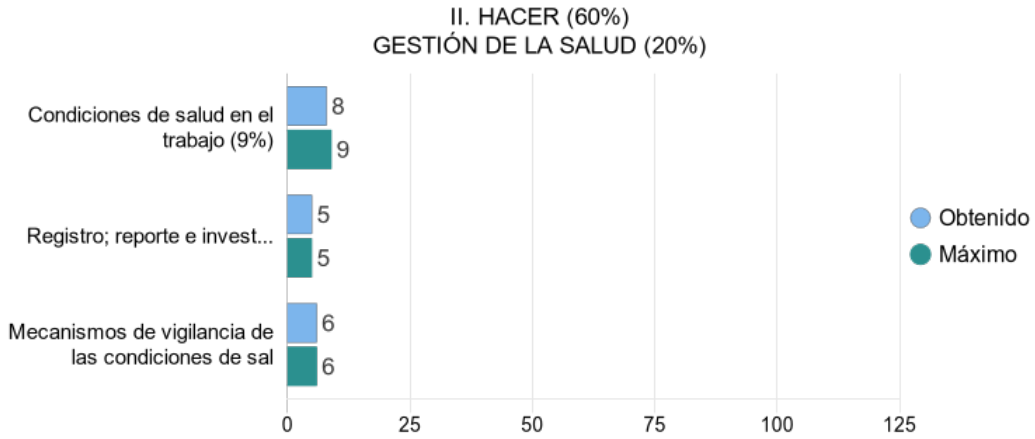
SOLUCIONES MECANICAS ELECTRICAS Y CIVILES S.A.S.



© 2026. SURA. Todos los derechos

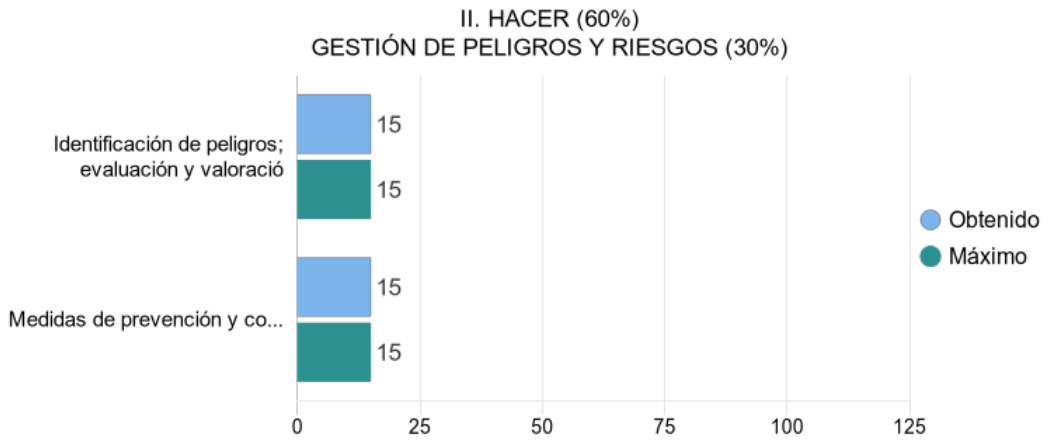
El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

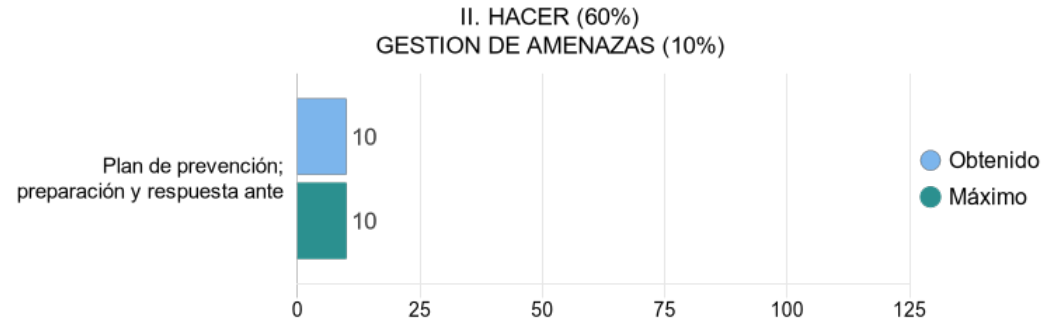


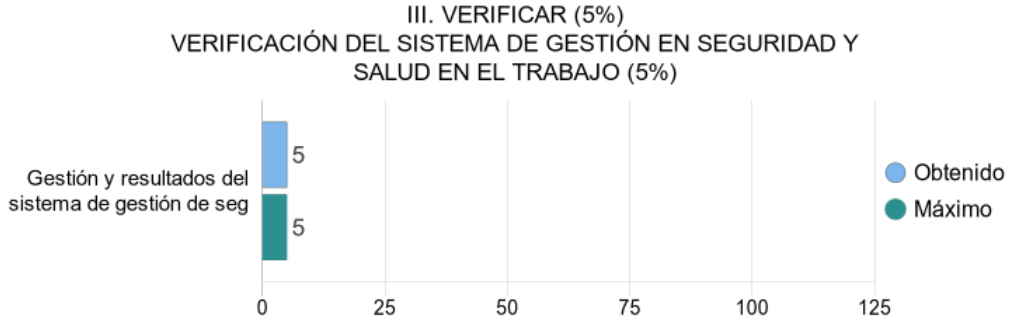


© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

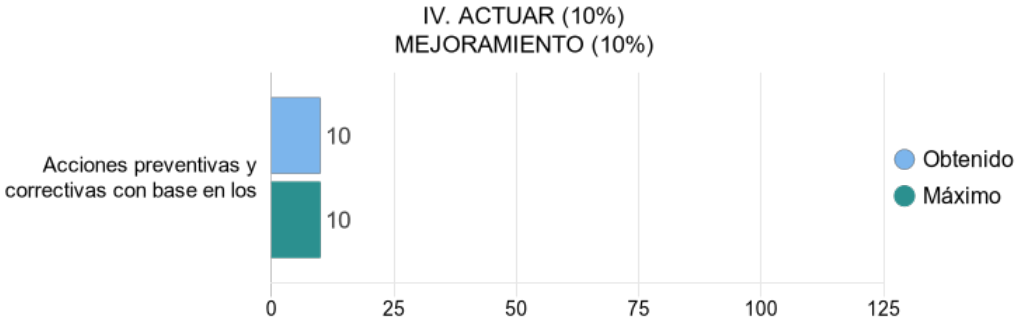






© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.



© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 11 de febrero de 2026

Tabla de referencia para valoración:

Planes de mejora conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos. Los empleadores o contratantes con trabajadores dependientes, independientes, cooperados, en misión o contratistas y estudiantes deben realizar la autoevaluación de los Estándares Mínimos, el cual tendrá un resultado que obligan o no a realizar un plan de mejora, así:

CRITERIO	VALORACIÓN	ACCIÓN
Si el puntaje obtenido es menor al 60%	CRÍTICO	1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento de inmediato. 2. Enviar a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentre afiliada el empleador o contratante, un reporte de avances en el termino maximo de tres (3) meses despues de realizada la autoevaluacion de estandares Minimos. 3. Seguimiento anual y plan de visita a la empresa con valoracion critica, por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido está entre el 60 y 85%	MODERADAMENTE ACEPTABLE	1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento. 2. Enviar a la Administradora de Riesgos Laborales un reporte de avances en el termino maximo de seis (6) meses despues de realizada la autoevaluacion de Estandares Minimos. 3. Plan de visita por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido es mayor a 85%	ACEPTABLE	1. Mantener la calificación y evidencias a disposición del Ministerio del Trabajo, e incluir en el Plan de Anual de Trabajo las mejoras que se establezcan de acuerdo con la evaluacion.

© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Bibliografía

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Ley 9 (24, enero, 1979). Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Resolución 2013. (06, junio, 1986). Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL. Resolución 1401. (14, mayo, 2007). Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Ley 1562 de 2012. (11, julio, 2012). por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 652. (30, abril, 2012). Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 1356. (18, Julio, 2012). Por la cual se modifica parcialmente Resolución 652 de 2012.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Decreto 1072. (26, mayo, 2015). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 0312. (13, febrero, 2019). Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. – ARL SURA

Informa que la empresa SOLUCIONES MECANICAS ELECTRICAS Y CIVILES S.A.S. con Nit 900950937 , se encuentra afiliada a ARL SURA.

En cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, SOLUCIONES MECANICAS ELECTRICAS Y CIVILES S.A.S. aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019 el 04/04/2025 cuyo resultado se presenta en este informe.

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos ingresados obedecen única y exclusivamente a su criterio como empresa. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni es responsable de los resultados que de ella se generen.

El resultado obtenido es:

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
I. Planear (25%)	100	25	25
II. Hacer (60%)	98.33	60	59
III. Verificar (5%)	100	5	5
IV. Actuar (10%)	100	10	10
% Total implementación			**99.0**

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 99.0 su resultado es ACEPTABLE.

La empresa es responsable en el desarrollo de las actividades para dar cumplimiento a los requisitos normativos legales vigentes, al monitoreo, disminución y control de los riesgos como también a la implementación total del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando el bienestar de sus trabajadores.

La presente comunicación se expide a solicitud de la empresa el 11/02/2026.

Atentamente



Gerencia Técnica Arl Sura
Código transacción: 5707481

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Fecha de Generación del documento: 11 de febrero de 2026

Empresa: MEJIA PIÑERES YESID DARIO	**Identificación de la empresa:** 78076477
Contrato ARL: 094145056	**Municipio donde se prestó el servicio:** CARTAGENA DE INDIAS (BOLIVAR)
Sede: Toda La Empresa	**Fecha de Elaboración:** 04/04/2025
Fecha de prestación del servicio: 04/04/2025	**Persona que modificó:** LAURA VANESSA LOPEZ RODRIGUEZ
Fecha de última modificación: 04/04/2025	**Estado del Informe:** Terminado

Asesorado por

Tipo Identificación	Número Identificación	Nombre	Prestador
-	-	LAURA VANESSA LOPEZ RODRIGUEZ	-

Introducción

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador, según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos que ingreses obedecen única y exclusivamente a tu criterio como Compañía. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni somos responsables por los resultados que de ella se generen. Una vez la completes, te entregaremos algunas recomendaciones para cumplir y/o mejorar el nivel evaluado.

ARL SURA informa que la empresa referenciada en el encabezado del presente documento, en cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, la empresa aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019, cuyo resultado está plasmado en este informe.

Objetivos

Evaluar la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos y prácticas relacionadas con la seguridad y salud laboral, identificando áreas de mejora y proporcionando recomendaciones para fortalecer el sistema y garantizar un entorno laboral seguro y saludable.

Marco Conceptual

* Ciclo PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:
Planificar: Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.
Hacer: Implementación de las medidas planificadas.
Verificar: Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.
Actuar: Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.
* COPASST: El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo es un organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de seguridad y salud en el trabajo dentro de la empresa
* IPVER: Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos
* SGSST - Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo
* Peligro: Fuente o situación con potencialidad de producir daño en relación de lesión o enfermedad, daño a la propiedad, al ambiente de trabajo o una combinación de estos
* PHVA - Planear - Hacer - Verificar - Actuar
* Riesgo: Combinación de la probabilidad y la consecuencia de que ocurra un evento peligroso específico

© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 11 de febrero de 2026

Marco Legal

Ley 9 de 1979: Por la cual se dictan Medidas Sanitarias

Resolución 2013 de 1986: Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo.

Resolución 1401 de 2007: Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

Ley 1562 de 2012: por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

Resolución 652 de 2012: Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.

Resolución 1356 de 2012: Por la cual se modifica parcialmente Resolución 652 de 2012

Decreto 1072 de 2015: Decreto Único Reglamentario del sector trabajo.

Resolución 0312 de 2019: Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST.

Metodología

Conversación con la empresa para realizar el diagnóstico del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en donde se evalúa la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos y prácticas relacionadas con la seguridad y salud laboral en una organización. A continuación, se presenta el enfoque paso a paso de esta metodología:

1. Recopilación de información: Se recopila toda la documentación relacionada con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como manuales, políticas, procedimientos, registros de incidentes y accidentes, entre otros.

2. Análisis: Se realiza un análisis de la información recopilada para identificar posibles oportunidades de mejoras en el sistema de gestión.

4. Evaluación documental: Se revisarán minuciosamente los documentos del sistema de gestión para verificar su cumplimiento con los requisitos legales y normativos aplicables.

6. Identificación de hallazgos: Se identificarán los hallazgos relevantes que indiquen áreas donde se requiere mejorar o fortalecer el sistema de gestión.

7. Elaboración del informe: Se redactará un informe detallado que incluya los hallazgos encontrados, recomendaciones específicas y un plan de acción para abordar las áreas de mejora identificadas.

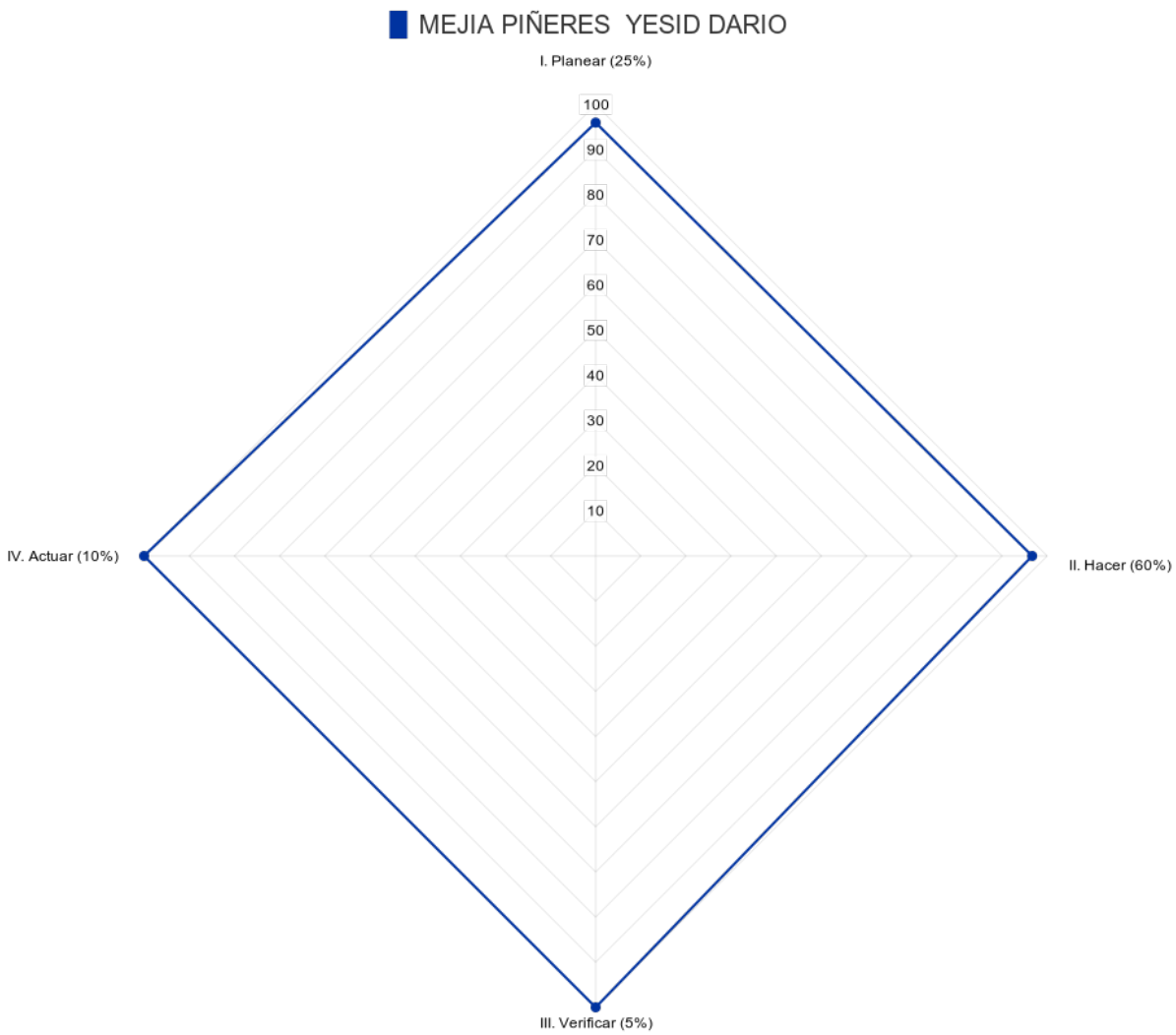
8. Presentación y seguimiento: Se presentará el informe a la alta dirección y se realizará un seguimiento para asegurar que las recomendaciones se implementen correctamente y se realicen las mejoras necesarias.

© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 11 de febrero de 2026

Resumen de Resultados



04/04/2025 MEJIA PIÑERES YESID DARIO

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
I. Planear (25%)	96	25	24
II. Hacer (60%)	96.67	60	58
III. Verificar (5%)	100	5	5
IV. Actuar (10%)	100	10	10
% Total implementación			**97.0**

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 97.0 su resultado es ACEPTABLE.

© 2026. SURA. Todos los derechos

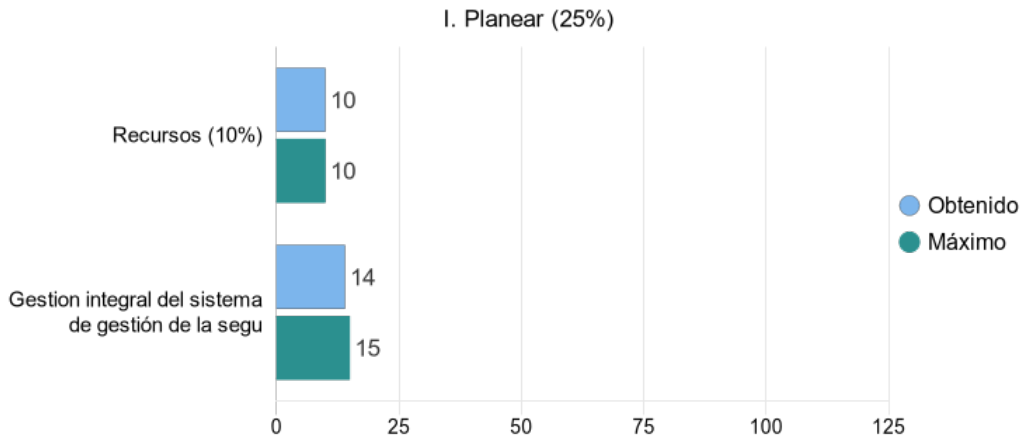
El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

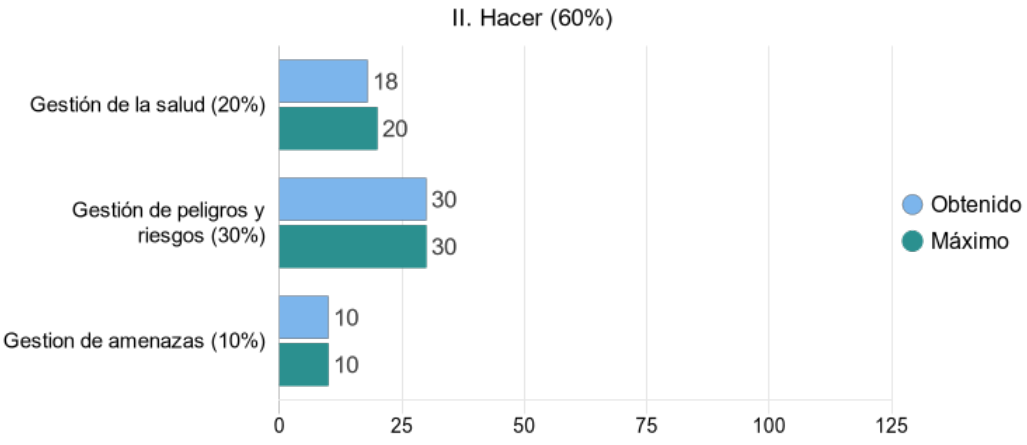
Fecha de Generación del documento: 11 de febrero de 2026

Detalle gráfico

A continuación podrá encontrar el detalle gráfico de cada uno de los aspectos evaluados y podrá comparar el resultado obtenido respecto al referente máximo a obtener

MEJIA PIÑERES YESID DARIO

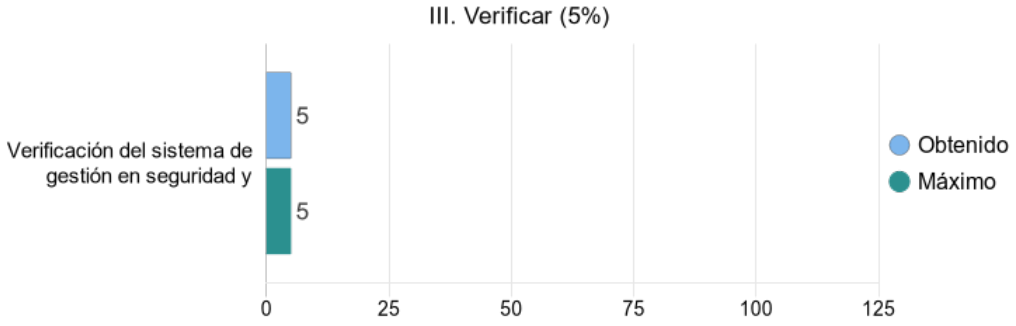


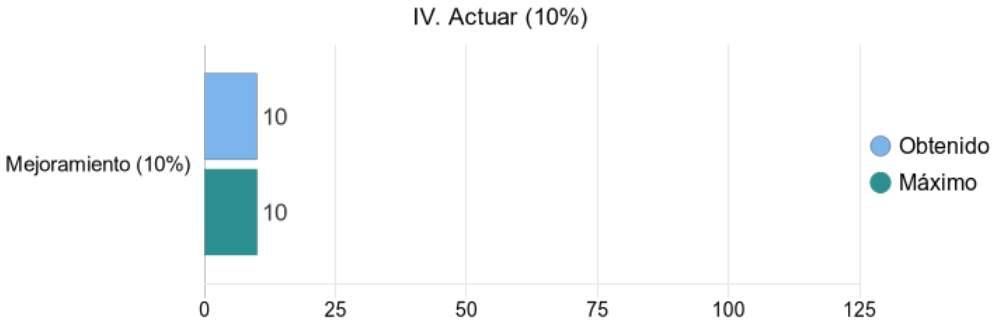


© 2026. SURA. Todos los derechos

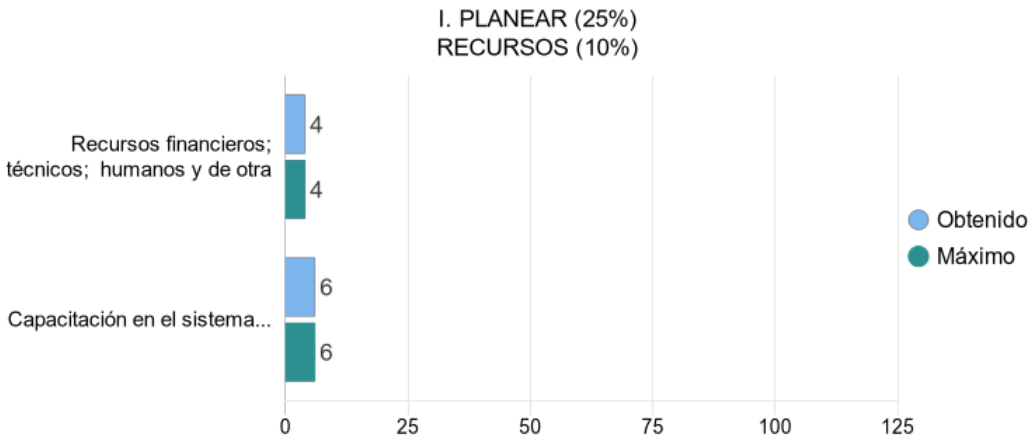
El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 11 de febrero de 2026





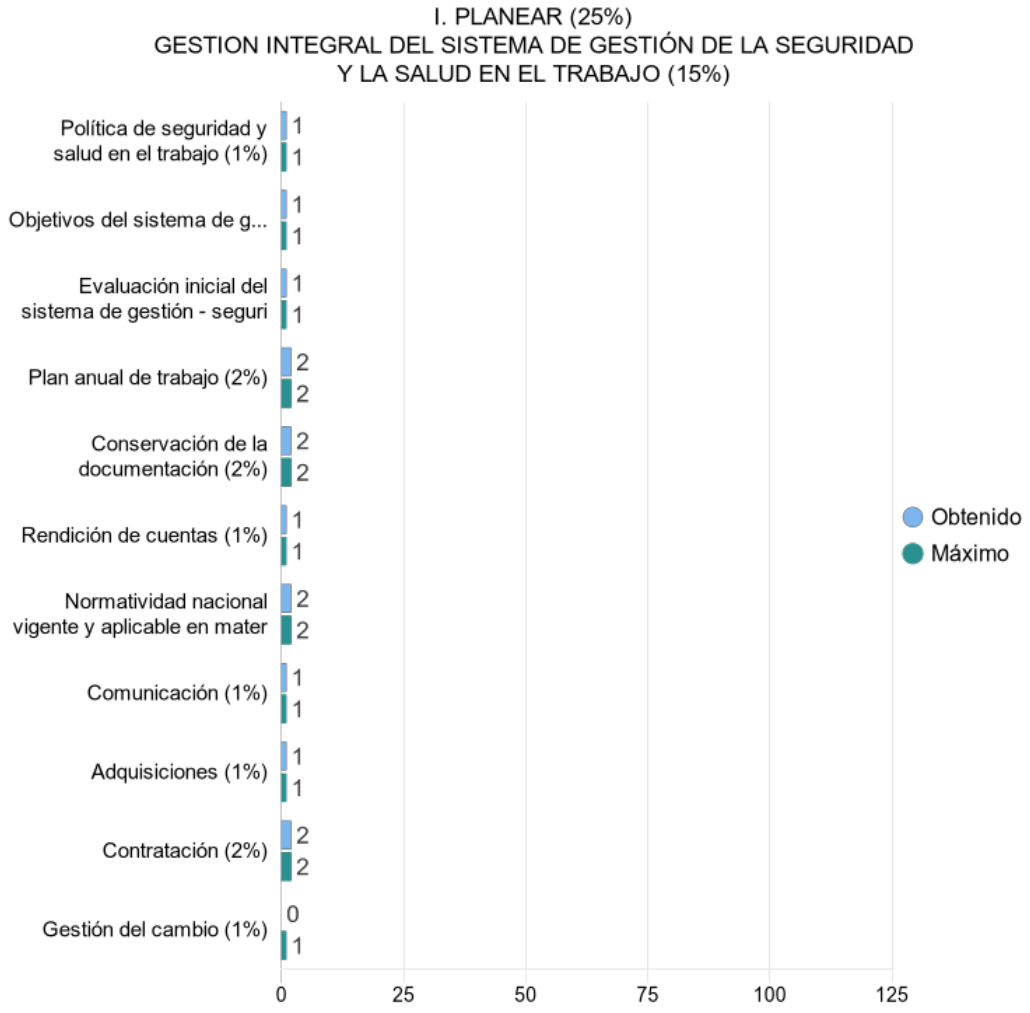
MEJIA PIÑERES YESID DARIO

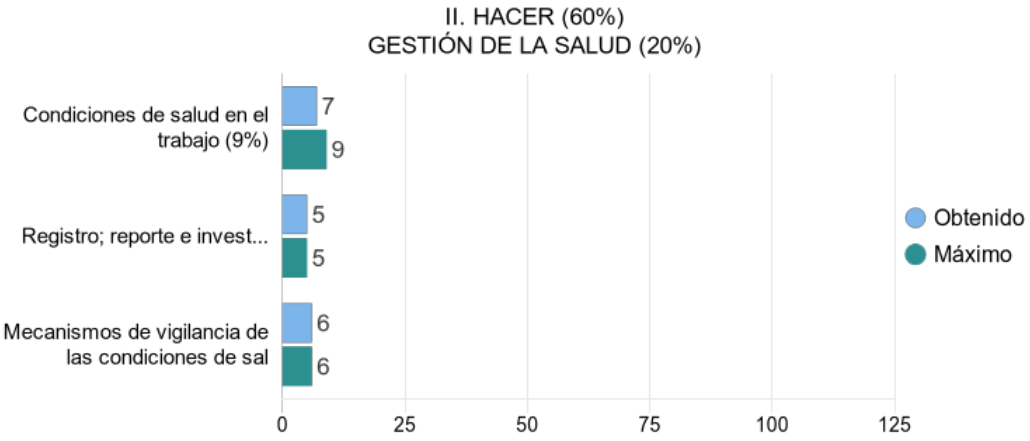


© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

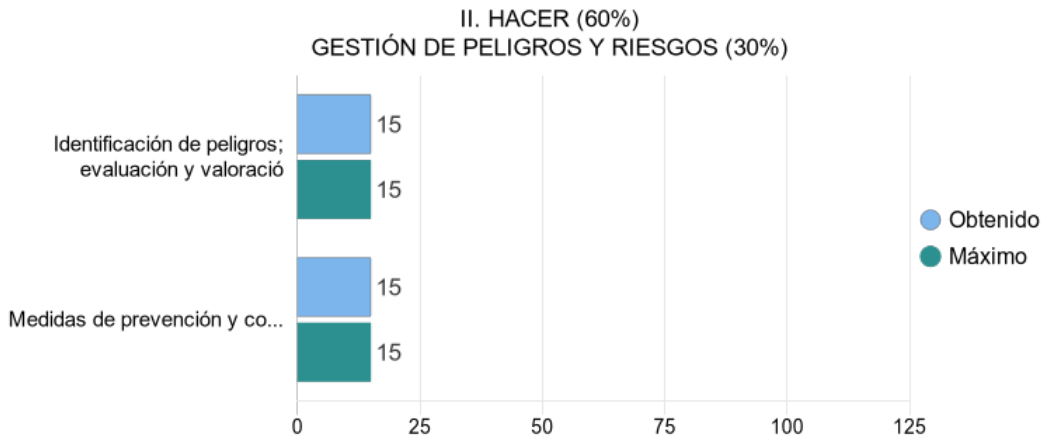
Fecha de Generación del documento: 11 de febrero de 2026

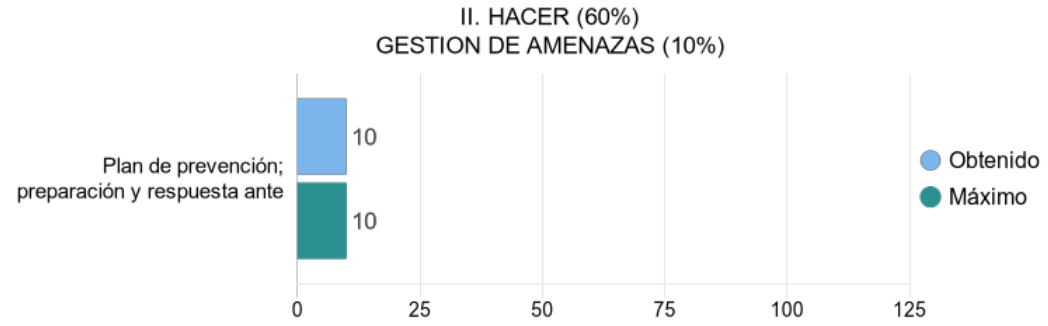


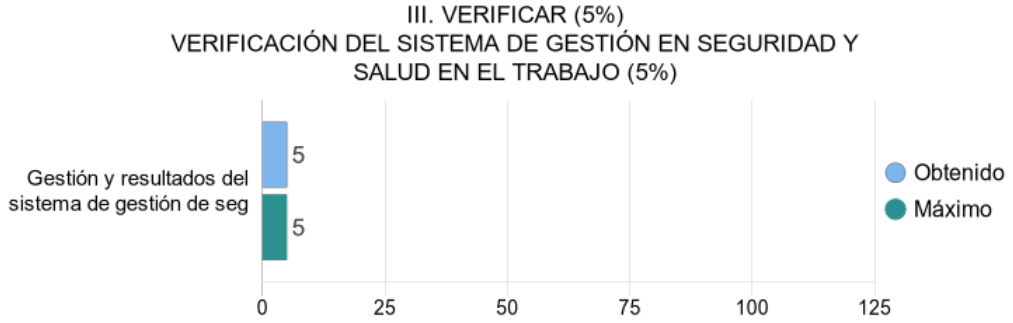


© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

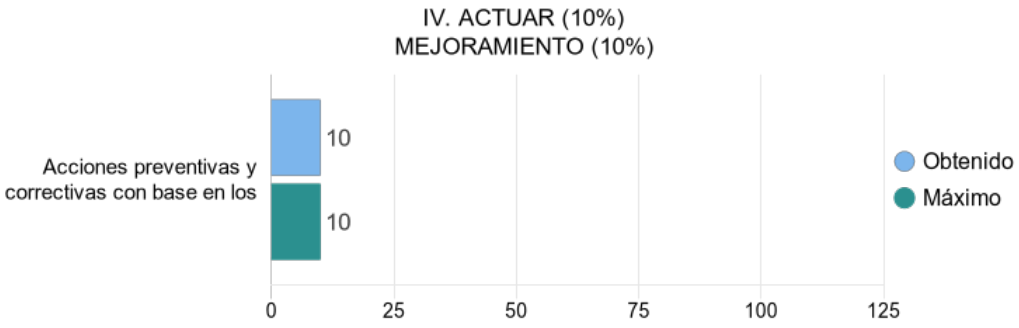






© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.



© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 11 de febrero de 2026

Tabla de referencia para valoración:

Planes de mejora conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos. Los empleadores o contratantes con trabajadores dependientes, independientes, cooperados, en misión o contratistas y estudiantes deben realizar la autoevaluación de los Estándares Mínimos, el cual tendrá un resultado que obligan o no a realizar un plan de mejora, así:

CRITERIO	VALORACIÓN	ACCIÓN
Si el puntaje obtenido es menor al 60%	CRÍTICO	1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento de inmediato. 2. Enviar a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentre afiliada el empleador o contratante, un reporte de avances en el termino maximo de tres (3) meses despues de realizada la autoevaluacion de estandares Minimos. 3. Seguimiento anual y plan de visita a la empresa con valoracion critica, por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido está entre el 60 y 85%	MODERADAMENTE ACEPTABLE	1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento. 2. Enviar a la Administradora de Riesgos Laborales un reporte de avances en el termino maximo de seis (6) meses despues de realizada la autoevaluacion de Estandares Minimos. 3. Plan de visita por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido es mayor a 85%	ACEPTABLE	1. Mantener la calificación y evidencias a disposición del Ministerio del Trabajo, e incluir en el Plan de Anual de Trabajo las mejoras que se establezcan de acuerdo con la evaluacion.

© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Bibliografía

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Ley 9 (24, enero, 1979). Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Resolución 2013. (06, junio, 1986). Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL. Resolución 1401. (14, mayo, 2007). Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Ley 1562 de 2012. (11, julio, 2012). por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 652. (30, abril, 2012). Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 1356. (18, Julio, 2012). Por la cual se modifica parcialmente Resolución 652 de 2012.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Decreto 1072. (26, mayo, 2015). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 0312. (13, febrero, 2019). Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. – ARL SURA

Informa que la empresa MEJIA PIÑERES YESID DARIO con Cedula 78076477 , se encuentra afiliada a ARL SURA.

En cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, MEJIA PIÑERES YESID DARIO aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019 el 04/04/2025 cuyo resultado se presenta en este informe.

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos ingresados obedecen única y exclusivamente a su criterio como empresa. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni es responsable de los resultados que de ella se generen.

El resultado obtenido es:

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
I. Planear (25%)	96	25	24
II. Hacer (60%)	96.67	60	58
III. Verificar (5%)	100	5	5
IV. Actuar (10%)	100	10	10
% Total implementación			**97.0**

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 97.0 su resultado es ACEPTABLE.

La empresa es responsable en el desarrollo de las actividades para dar cumplimiento a los requisitos normativos legales vigentes, al monitoreo, disminución y control de los riesgos como también a la implementación total del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando el bienestar de sus trabajadores.

La presente comunicación se expide a solicitud de la empresa el 11/02/2026.

Atentamente



Gerencia Técnica Arl Sura
Código transacción: 5710127

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Barranquilla, 26 de marzo 2026

Señores.
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Ciudad.

Cordial saludo,

El (los) suscrito(s) a saber **YESID DARIO MEJIA PIÑERES** identificado como aparece al pie de mi correspondiente firme, quien obra en Representación legal de **SOLUCIONES MECANICAS ELECTRICAS Y CIVILES S.A.S. – SOLUMEC YMP S.A.S.**, certifico que nos encontramos implementando el SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -SG-SST según los estándares mínimos señalados la normatividad vigente (Resolución 0312 del 2019) al respecto y contamos con el personal idóneo para su implementación, mantenimiento y divulgación correspondiente.

El proponente:

Firma:
Nombre: YESID DARIO MEJIA PIÑERES
Identificación (C.C [redacted] C.E. ☐) 78.076.477 de Lorica
Rep. Legal SOLUCIONES MECANIAS ELECTRICAS Y CIVILES S.A.S. - SOLUMEC YMP S.A.S.

Firma:
Nombre: BEATRIZ ALICIA RIOS PIÑERES
Identificación (C.C [redacted] C.E. ☐) 1.063.139.738 de Lorica
Rep. SGSST


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.063.139.738

RIOS PIÑEREZ

APELLIDOS

BEATRIZ ALICIA

NOMBRES

FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 03-NOV-1986

LORICA
(CORDOBA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 A+ F

ESTATURA G.S. RH SEXO

15-DIC-2004 LORICA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-00001-0041589-F-1063139738 20121209 0031808046A 1 3352136811

Barranquilla
Calle 74 # 50 - 41, oficina 201
Tel. (5) 331 14 29
Cel. 310 684 8481
E-mail: infobarranquilla@solumec.com.co

Cartagena
Urb. Barlovento Mz E Lote 02
Tel. (5) 643 13 88
Cel. 320 546 99 96
E-mail: infocartagena@solumec.com.co

www.solumec.co

SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA SALUD
GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

RESOLUCION Nº 000148

POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD OCUPACIONAL

EL SECRETARIO SECCIONAL DE SALUD DE CORDOBA

En uso de sus facultades legales en especial las conferidas por Resolución No. 00004502 de fecha Diciembre 28 de 2012, emanadas del Ministerio de Salud y Protección Social y,

CONSIDERANDO

Que la Ley, 09 de 1979 en Articulo 87, expresa que todas las personas que presten servicios de salud ocupacional a empleadores o trabajadores estarán sujetos a la supervisión y vigilancia del Ministerio de Salud y Protección Social o la entidad en que éste delegue.

Que de conformidad con el Decreto 614 de 1984, corresponde al Ministerio de Salud y Protección Social, determinar los requisitos mínimos que debe cumplir el personal calificado en Salud Ocupacional, tanto a nivel científico como técnico, con el fin de propender por la calidad en la prestación de los servicios en el área, e impulsar el desarrollo de la Salud Ocupacional en el país.

Que de conformidad con la Resolución 1016 de 1989, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, los requisitos mínimos de las personas naturales o jurídicas que oferten servicios de Salud Ocupacional, se acreditarán mediante la respectiva autorización impartida por la autoridad competente y de acuerdo con la legislación vigente.

Que mediante Resolución 02318 del 15 de julio de 1996, el Ministerio de Salud y Protección Social, delegó en las Direcciones Seccional o Locales de Salud, la función de expedir y renovar las licencias de Salud Ocupacional a las personas naturales y jurídicas, que oferten servicios de Salud Ocupacional.

Que mediante Resolución 0004502 del 28 de diciembre de 2012, el Ministerio de Salud y Protección Social, reglamento el procedimiento y requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de Salud Ocupacional.

Que, BEATRIZ ALICIA RIOS PIÑEREZ, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.063.139.738, expedida en Lorica – Córdoba, y residenciado en calle 4B N° 26 – 68 Barrio San Vicente, en el municipio de Lorica - Córdoba, ha solicitado Licencia de Prestación servicios de Salud Ocupacional, anexando a su

000148

petición de fecha 12 de Diciembre del 2016, la documentación exigida por la resolución número 00004502 de diciembre de 2012, así:

1. Formato de solicitud de licencia de salud ocupacional, anexo 2 debidamente diligenciado, con indicación de los servicios y las áreas en que se encuentra capacitado y las características básicas de los servicios que va a prestar.
2. Fotocopia de los títulos o diplomas debidamente legalizados, qué demuestren el nivel académico alcanzado.
3. Fotocopia del documento que demuestre que el programa académico cursado es de educación formal de carácter superior.
4. Fotocopia del pensum académico o asignaturas aprobadas que soporten los campos de acción de su formación.

Que, la documentación presentada por BEATRIZ ALICIA RIOS PIÑEREZ, lo (a) acredita para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en él trabajo, como Ingeniero Agroindustrial, especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo en las áreas de:

- HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL
- INVESTIGACIÓN COMO INGENIERA AGROINDUSTRIAL
- INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO, COMO INGENIERA AGROINDUSTRIAL
- EDUCACIÓN
- CAPACITACIÓN
- DISEÑO, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia para Prestar Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a, BEATRIZ ALICIA RIOS PIÑEREZ, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.063.139.738, expedida en Lorica - (Córdoba), de acuerdo al perfil Ingeniero Agroindustrial, especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, en las Áreas de: HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL, INVESTIGACIÓN COMO INGENIERA AGROINDUSTRIAL, INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO, COMO INGENIERA AGROINDUSTRIAL, EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

ARTICULO SEGUNDO: La Licencia de que trata el artículo anterior, se concede por un término de 10 años, contados a partir de la ejecución de la presente Resolución y podrá ser renovada por un término igual, siempre y cuando cumplan con los requisitos estipulados por las normas vigentes al momento de la renovación.

000148

PARAGARAFO: a) Esta licencia es válida en todo el territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

b) El titular de la licencia debe notificar a la Secretaria de Salud, modificaciones de alguno de los requisitos acreditados en la presente licencia, treinta (30) días de antelación a su ocurrencia

c) Los titulares de las licencias, deberán cumplir en el ejercicio de sus actividades con las normas legales, técnicas y éticas para la prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo, que para tal fin expida el Ministerio de Salud y Protección Social

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición ante el Secretario Seccional de Salud de Córdoba.

Notifíquese y Cúmplase.

Dado en Montería, a los 28 DIC 2016

JOSE JAIME PAREJA ALEMAN
Secretario Seccional de Salud

Elaboró: Zobeida Alvarado C. – Profesional Especializado S.O
Proyecto.: ZAC
Revisó: Jairo Vargas – Oficina Jurídica

CURSO 20 HORAS

Decreto 1072 de 2015
Circular 063 de 2022

REGISTRO: RCO-026

MINISTERIO DEL TRABAJO

Escuela unipymes

Fundación Unipymes

Hace constar que:

BEATRIZ ALICIA RIOS PIñEREZ

Número de Documento: 1063139738

Participó en la capacitación de Curso 20 Horas - Avalado Mintrabajo

Fecha de Certificación: 2023-10-09

Intensidad Horaria: 20 horas

RCO-026 (Oferente MinTrabajo)

María Mercedes López - Directora Académica